

TELEFAX: 287-1071

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 246-2019-GM/MVES

Villa El Salvador, 15 de mayo de 2019

VISTOS, la solicitud obrante en el expediente n.º 7526-2019, interpuesta por CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530 TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe GERMAN ANTONIO LEON LEGUIA, sobre divorcio ulterior, así como, el informe n.º 325-2019-SGRCC-GSCGA/MVES, emitido por la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente n.º 1249-2019, los cónyuges GERMAN ANTONIO LEON LEGUIA y PAMELLA LEONOR ENCISO BARREDA, solicitan acogerse a los alcances de la ley n.° 29227 y su reglamento, aprobado con decreto supremo n.° 09-2008-JUS, a efectos que la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador declare su separación convencional y divorcio ulterior;

Que, mediante resolución de gerencia municipal n.º 082-2019-GM/MVES, se declara la separación convencional de los solicitantes, suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación y, fenecida la sociedad legal de gananciales, quedando subsistente el vínculo matrimonial:

Que, según el artículo 7° de la ley ut supra, en concordancia con el artículo 13° de su reglamento, transcurridos o2 (dos) meses de emitida la resolución de alcaldía, cualquiera de los conyuges puede solicitar ante el alcalde la disolución del vínculo matrimonial, la misma que deberá ser resuelta en un plazo no mayor de 15 (quince) días;

Que, mediante informe de vistos, la Subgerente de Registro Civil y Cementerio reporta el transcurso del plazo legalmente establecido, además, verifica el cumplimiento de los demás requisitos exigidos y, por ende, solicita proceder en consecuencia con la solicitud presentada;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la resolución de alcaldía n.º 051-2019-ALC/MVES y, de conformidad con la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el visto de la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio y la Oficina de Asesoría Jurídica:

## SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR disuelto el vínculo matrimonial entre los cónyuges GERMAN ANTONIO LEON LEGUIA y PAMELLA LEONOR ENCISO BARREDA, contraído el 26 de febrero de 2011 ante la Municipalidad Distrital de Ate, Provincia y Departamento de Lima.

Artículo 2° .- ENCARGAR a la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio el cabal cumplimiento de la presente resolución, así como su notificación a los administrados.

SALVADOR

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Abog Rafael Enrique Valásquez Sorian GERENTE MUNICIPAL

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia